Pasa al despacho del señor juez la presente acción de tutela, la cual viene en impugnación, el 13 de Enero de 2020.

Iván Jesús Araujo Liñán
Secretario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar, Cesar, Trece (13) de Enero de dos mil Veinte (2020)

RAD: 20001 41 89 002 2019 00623 01 acción de tutela de segunda instancia promovida por **LILIANA BEATRIZ ROBLEDO RIMON** contra **FAMISANAR EPS**. Derecho Fundamental al Derecho a la Salud.

Admítase la impugnación interpuesta por la accionada contra el fallo de data 02 de Diciembre de 2019, proferido por el Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Valledupar, Cesar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMAN DAZA ARIZA

JUEZ.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
VALLEDUPAR-CESAR

Hoy, DE 2019. Hora 8:00 A.M.

Notifico la Providencia de fecha _____

Por anotación en el presente Estado No. _____. Conste.

_____
IVAN JESUS ARAUJO LIÑAN
Secretario.